Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1375

APS
15930

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 31/2011 FIRMADO CON EL ING. JORGE FERNANDO DIAZ LAVIGNE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2011 "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S.".

Asunción, 4 de DICIEMBRE de 2012

VISTA:

La Nota MSPyBS/DGAPS N° 633/2012, de fecha 12 de noviembre del 2012, por medio de la cual la Dirección General de Atención Primaria de Salud solicita la ampliación de la vigencia del contrato N° 31/2011, a los efectos de la correcta ejecución de las obras; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado es resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2011 "CONSTRUCCIONES PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S.", la adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.580/2011.

Que el motivo de la ampliación de la vigencia del contrato, es que existe solicitud de ampliación contractual para obras adicionales en el marco del contrato, así como trámites administrativos de finalización de contrato de obra, por lo que la vigencia del mismo debe ir a por lo memos 45 días posteriores a la Recepción Definitiva. Se sugiere la ampliación de la vigencia hasta el 30 de junio de 2013, según Memorándum de fecha 19 de noviembre de 2012, del Ing. Pedro Legal, Encargado del Departamento de Fiscalizaciones de la Dirección General de Recursos Físicos.

Que el plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2012 y hasta la recepción definitiva de las obras, contadas a partir de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5° del Contrato.

Que la Dirección General de Recursos Físicos ha realizado solicitudes de adendas para trabajos adicionales y debido a la falta de disponibilidad presupuestaria.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3420, de fecha 27 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242°, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la adenda que amplia la vigencia del Contrato N° 31/2011 firmado con el Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2011 "Construcciones para Atención Primaria de la Salud – A.P.S.", hasta el 30 de junio de 2013.

MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1375

4 de DICIEMBRE de 2012
Hoja N° 2/2

Artículo 2°. Autorizar al titular de la Dirección General de Atención Primaria de Salud a suscribir la Adenda, previa ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/jmba/lbm